

SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1821.

no considerando en Ayuntamiento. haver suficiente
fuerzas p.^a contener qualquier error q.^e puede in-
tar el Pueblo por una salida, a q.^e se agrega haver
manifestado en este acto el Comand.^{te} de la Partida
de Militares de Malaga q.^e ha venido p.^a Verq.^{do}
de qualquiera manera p.^avenir, q.^e con una su parti-
da no hay suficiente fuerzas p.^a resistir qualquier
oposición en el particular; y por otra parte a
tendiendo a no haver concurrido a esta Villa las
Partidas de Milic.^{ta} N.^o y de Represacion de Malhe-
chory de los Pueblos del Partido, y circunvecinos
q.^e por oficio estan pedidos; Suspendase todo pro-
cedim.^{to} tra. q.^e se suscriba la Union de fuerza
competente, y todo sin perjuicio de la execucion
en lo q.^e pertenecia al tribunal de justicia, por
no sea de otra clase el Ayuntamiento. Igualm.^{te} se
cuerda su rend. se proceda a cumplir lo q.^e se manda
sobre los Regulares transuntes q.^e se encuentran en esta
Poblacion, y esto donec sea en comunicacion p.^a las
competentes; Por parte al Sr. Jefe Político en el
dia de mañana de lo ocurrido en el presente dia
tra. el toque de las oracion de la noche en q.^e